

ACTUACIONES DE FINAL E INICIO DE CURSO

En el último periodo del curso escolar es necesaria la realización de una serie de actuaciones administrativas que implican a numerosos colectivos docentes. Coinciden en el mismo toda una serie de actos académicos relativos al final de curso junto con los procesos de provisión de puestos para el curso siguiente que requieren una regulación adecuada que englobe todos ellos.

La Junta de Personal Docente ha presentado en diversas ocasiones resoluciones en las que se aborda la jornada laboral del profesorado y se demanda a la Consejería de Educación el inicio de una negociación con el objetivo, entre otras cuestiones, de revertir las medidas que aumentaron el horario lectivo en Secundaria. Tanto la recuperación de las 18 horas como el cumplimiento de los Acuerdos de plantillas, podrían suponer un respiro en el funcionamiento de los centros educativos -tanto de Primaria como de Secundaria- tras varios años de recortes.

Existe además un gran malestar entre el profesorado de todos los niveles por el incremento de las tareas burocráticas y administrativas que se les exigen desde la Administración, que suponen una carga de trabajo ingente prácticamente inasumible. Algunas de estas tareas son: grabación de retrasos y faltas de asistencia en Sauce; grabación de notas en sauce y de forma paralela en actas de evaluaciones; realización de actas de sesiones de evaluación mensuales; gestión de Banco de libros para alumnado con becas; gestión del banco de uniformes; elaboración de inventario del aula; firma de partes de clase ordinarios y de forma paralela otros partes de numerosas clases para que la Consejería reciba el dinero del Fondo Social Europeo; adaptaciones curriculares significativas y no significativas; actas de cualquiera de los aspectos del trabajo: tutoría, reuniones de ciclo, visitas de las familias, memorias de evaluación; reuniones con el Departamento de Orientación; reuniones mensuales de equipos docentes; cumplimentación de encuestas y cuestionarios como CiberAstur; realización, corrección y tramitación de Evaluaciones de diagnóstico y/o evaluaciones de ciclos, etc.

De la misma manera, después de la merma de personal vivida los últimos años, la Administración tiene la obligación de reconsiderar la supresión de puestos como consecuencia del cierre de unidades. Este curso hemos visto como el aumento de la matrícula ha posibilitado la recuperación de algunas unidades cerradas el año pasado y la supresión de docentes no haría más que precarizar la situación de parte de personal imprescindible para el correcto funcionamiento del centro.

Asimismo, las ratios que deben ser aplicadas en todas las etapas educativas están reguladas por la LOE y los acuerdos de plantillas y las plazas de media jornada deben de ir reduciéndose curso tras curso hasta que el número de las mismas sea simplemente testimonial como era hace años.

También es necesario, tal como recoge la actual ley, aplicar una reducción horaria para mayores de 55 años sin merma de retribuciones.

En otro orden de cosas, existe una gran preocupación por las formas y consecuencias que puede tener la ejecución de la Sentencia Judicial que anula el procedimiento selectivo para el cuerpo de Maestros, llevado a cabo por el Tribunal nº1 de Educación Infantil, en la fase de oposición del año 2015. Si tenemos en cuenta que el fallo tuvo lugar en el mes de febrero pasado y estamos a finales de mayo con la única información de que debe repetirse el proceso y que podrá verse modificada la lista de profesorado interino, es muy urgente que se clarifiquen todas las cuestiones relativas a esta ejecución de sentencia. Además de los opositores y opositoras, se verán afectadas aquellas personas miembros del tribunal.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE** exigir a la Consejería de Educación:

- 1- Que garantice la cobertura de todas las necesidades de los centros educativos, que deben contar con todo el profesorado desde el comienzo de las clases, que se informe a la Junta de Personal y que en las necesidades autorizadas para el próximo curso sean atendidas las reclamaciones de los equipos directivos de los centros.
- 2- El estricto cumplimiento de los acuerdos de plantillas en todo lo referente a ratios, desdobles, apoyos, etc.
- 3- La derogación de la Resolución de 27 de agosto de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. Que se aplique el formato de 25 sesiones de permanencia en los centros de Secundaria tal como se aplica en Andalucía, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Valencia, Navarra, Galicia y País Vasco (estas dos últimas, 23).
- 4- Que de cara al curso que viene se reduzcan 3 horas lectivas para el profesorado de todas las etapas educativas.
- 5- La conversión de todas aquellas plazas de media jornada en plazas a jornada completa siempre que sea posible, así como la dotación de cuantas plazas sean necesarias para garantizar la atención al alumnado.
- 6- Que permita una reducción horaria a las personas mayores de 55 años, sin merma retributiva.
- 7- La reducción de tareas administrativas y burocráticas acompañada de la dotación de personal administrativo en los centros.
- 8- Claridad y celeridad en la información relativa a la aplicación de la Sentencia Judicial que anula el proceso selectivo del tribunal nº 1 de EI en las oposiciones de 2015.

RESOLUCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD EN OVIEDO A 29 DE MAYO DE 2017